

Panamá, 8 de enero de 2014
DNLC-CRAQ-005-14/ek

Señor
JUAN LUIS DELGADO PEÑA
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-047-13

Estimado Señor Delgado:

La Dirección de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 20 de diciembre de 2013 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción del apartamento No. 4-F del proyecto habitacional denominado P.H. Green Park y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

A raíz de esto, la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. 042-12 de 7 de septiembre de 2012, procedió a enviar nota al agente económico, Proyectos, Construcciones y Administración, S.A. (PROCASA) requiriendo datos financieros del proyecto para poder evaluar el incremento del 8% establecido en la cláusula séptima del Contrato de Promesa de Compraventa. Dicha nota estableció un término de respuesta de 15 días hábiles, según lo establece el numeral 6 del artículo segundo de la Resolución No. 042-12 de la ACODECO.

El día 6 de enero, hemos recibido algunos datos del proyecto en mención de parte de PROCASA, sin embargo, los mismos no son suficientes para poder comprobar la razonabilidad del incremento de 8% del precio de venta del apartamento, B/.99,500.00. Por tal motivo, no podemos validar dicho incremento, lo cual es requisito para que el mismo sea exigido por el agente económico.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



CLARISA RAQUEL ARAUZ QUINTERO
Directora Nacional de Libre Competencia, Encargada

cc: Proyectos, Construcciones y Administración, S.A. (PROCASA)



5:25 pm
22/1/14

A. Jansón
Habt 214